

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. MARTES 18 DE OCTUBRE DE 1983

Nº 19.919

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 18 de 24 de agosto de 1983, celebrado entre la Nación y Camaronera Libano, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 18

Entre los suscritos a saber: ORVILLE K. GOODIN LINDO, varón, mayor de edad, casado en la actual vigencia, vecino de esta ciudad, panameño, economista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-614 en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado para este acto por la Resolución Ejecutiva No. 129 de 11 de noviembre de 1982 y previo concepto favorable del Consejo de Gabinete mediante Resolución No. 96 en su sesión de 8 de julio de 1982, quien en lo sucesivo se denominará La Nación, por una parte y por la otra MARIO GUARDIA JAEN, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-17-183, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada CAMARONERA LIBANO, S.A. debidamente constituida, conforme a las leyes panameñas e inscrita en la Ficha 021455, Rollo 001036 Imagen 0162 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se llamará LA CONCESIONARIA, han convenido en celebrar este contrato de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERO: LA NACION otorga a LA CONCESIONARIA el derecho de ocupar un área de playa de una superficie de 196 hectáreas más 7786,615 metros cuadrados, que a continuación se describen, ubicadas en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, de conformidad con el plano No. 64-43443 de 21 de enero de 1983, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Descripción del Polígono -Líderos generales

Partiendo del Punto No. 1, con distancia de 1000.000 metros con Rumbo Sur 85º 59'14" Oeste colindando con servidumbre de 50 metros de ancho que lo separa de la Sociedad CAMARONERA PARITA S.A., se llega al Punto No. 2 de aquí una distancia de 1450.000 metros con Rumbo Norte 04º 00'00" Oeste colindando con servidumbre de 50 metros de ancho, que lo separa de la sociedad PROCESADORA TODO FRES-CO S.A., se llega al Punto No. 3, de aquí con una distancia de 1438.560 metros con rumbo Norte 40º 14'00". Este colindando con servidumbre de 50 metros de ancho que lo separa de un Globo de Terreno de la Nación, solicitado en concesión por el señor CARMINE CENGLIO, se llega al Punto No. 4 de aquí con una distancia de 2480.230 metros con rumbo Sur 03º 54'13". Este colindando con una servidumbre de 50 metros de ancho que lo separa de Terrenos Nacionales (Manglares) se llega al Punto No. 1 cerrándose así el polígono descrito.

Área: 196 hectáreas más 7786,615 metros cuadrados.

SEGUNDO: LA CONCESIONARIA utilizará únicamente el bien concedido para la explotación, construcción e instalación de viveros para la cría de mariscos y en especial, viveros de camarones.

TERCERO: La Concesión que por este medio se otorga tendrá una duración de 10 años, la cual comenzará a regir a partir de la publicación del presente Contrato en la Gaceta Oficial.

CUARTO: La Concesionaria queda obligada a dar al uso público la servidumbre de las obras que se construyen siempre que a juicio del Órgano Ejecutivo deba imponerse tal servidumbre, por requerirlo así los intereses del fisco o de la comunidad.

QUINTO: La Concesionaria u ocupante no tendrá derecho a cobrar por el uso que el Estado haga de la servidumbre constituida de la obra o construcción.

SEXTO: El presente Contrato no otorga derecho alguno con carácter perpetuo sobre los bienes de uso público, a LA CONCESIONARIA.

SEPTIMO: La concesión que se otorga no constituye una enajenación del bien de uso público, ni el ocupante puede fundar en él un derecho a prescribir. Asimismo LA CONCESIONARIA no podrá inscribir en el Registro Público las obras o mejoras que construya sobre el área dada en concesión.

OCTAVO: Este derecho de LA CONCESIONARIA u ocupante no es cedible a un tercero, sino con expreso consentimiento del Órgano Ejecutivo y/o Consejo de Gabinete, cuando sea del caso. La cesión no consentida dará lugar a la revocación del contrato.

NOVENO: LA CONCESIONARIA no podrá tener más de dos (2) permisos de ocupación en una misma provincia.

DECIMO: Se entenderá renunciado el permiso de ocupación cuando LA CONCESIONARIA no haga uso de él dentro de los seis (6) meses siguientes a la concesión, o cuando después de haberlo utilizado, deje pasar más de un (1) año sin hacerlo.

Asimismo el Órgano Ejecutivo y/o Consejo de Gabinete cuando sea el caso, podrá declarar terminada la concesión que se otorga en cualquiera de los casos siguientes:

1) Quiebra o disolución de LA CONCESIONARIA;

2) Destrucción de los bienes entregados en concesión de tal forma que se

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

haga imposible el cumplimiento del objeto de la concesión, cuando dicha destrucción ocurra por caso fortuito o fuerza mayor;

3) Acuerdo mutuo entre LA NACION y LA CONCESIONARIA;

4) El incumplimiento de LA CONCESIONARIA en la relación contractual (préstamo) contratado con una entidad pública de financiamiento, previa notificación por escrito de la entidad financiera.

DECIMO PRIMERO: La concesión que se otorga para el uso de lote de playa no exime a LA CONCESIONARIA del pago de los impuestos del inmueble sobre las mejoras que se lleven a cabo, de la renta, de registro, de timbres ni de ningún otro impuesto o contribución respecto a la clase de bienes que tenga LA CONCESIONARIA.

DECIMO SEGUNDO: Si antes de vencerse el término de la concesión el Estado necesitare ocupar toda o parte del área concedida para la ejecución de la obra cuya construcción haya sido declarada de utilidad pública o interés social, pero antes de ocupar el lote o la parte del mismo que fuese a utilizar, indemnizará a La Concesionaria el valor de las obras que resulten afectadas. El procedimiento en este caso será el que señala la Ley 57 de 1946.

DECIMO TERCERO: El término de duración que se otorga al presente contrato de concesión, para el establecimiento de obra o negocios, en parte de playa; podrá ser renovado a su vencimiento, siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido fielmente sus obligaciones contractuales y la continuación de la actividad y las obras de dicha CONCESIONARIA sean beneficiosas para la comunidad o favorezcan los intereses nacionales.

En el caso de que el término de duración de la concesión no sea renovado, las mejoras no removibles quedarán a favor de LA NACION sin costo alguno.

DECIMO CUARTO: La concesión que se otorga no afectan los derechos del Gobierno en materia de policía sanitaria o de régimen administrativo.

DECIMO QUINTO: LA CONCESIONARIA mantendrá en adecuado estado de limpieza el área concedida y no podrá

en ningún caso, permitir o verter ella misma desechos que atenten contra la salud humana, fauna o flora y cumplirá con todas las disposiciones que el Gobierno Nacional establezca en relación a la contaminación del medio ambiente.

DECIMO SEXTO: LA CONCESIONARIA, se obliga a permitir sin restricción alguna, a los funcionarios del Gobierno Nacional, el acceso a sus instalaciones, en ejercicio de su acción supervisora, que les corresponda.

DECIMO SEPTIMO: Conviene la partes contratantes que en la relación contractual, que se formaliza, no exime a LA CONCESIONARIA a acudir a otros organismos públicos competentes a solicitar las autorizaciones que, en razón de sus funciones, deban expedir para la construcción, instalación y explotación de las obras y bienes.

Igualmente se compromete a pagar las tarifas existentes o las que se dicten en el futuro, con respecto al canon a ser cobrado por el uso de los bienes nacionales.

DECIMO OCTAVO: LA CONCESIONARIA conviene en aceptar y someterse a las disposiciones legales vigentes o las que en el futuro se dicten para regular la explotación u ocupación de esta clase de bienes.

DECIMO NOVENO: El presente contrato de concesión necesita para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor de la República.

La Concesionaria deberá adherir al original del presente contrato, timbres por valor de B/ 144.05 de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 967, numeral 2a. del Código Fiscal.

VEGINTIMO: Las modificaciones, prórrogas, renovaciones o ampliaciones del presente Contrato de Concesión, requieren para su validez, expreso consentimiento del Órgano Ejecutivo y/o Consejo de Gabinete cuando sea del caso.

Para constancia y prueba de conformidad se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá a los siete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

ORVILLE K. GOODEN L.

La Concesionaria,
MARIO GUARDIA JAEN

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Panamá 6 de abril de mil novecientos ochenta y tres.
REFRENDO:

FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA

Panamá 24 de agosto de mil novecientos ochenta y tres.
APROBADO

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

ORVILLE K. GOODEN L.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES:

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA

No. 7

Hasta el día 26 de Octubre de 1983, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución, para la adquisición de SOLUCIONES PARA RENTALES Y EQUIPO PARA ANALIZAR VENOCISIS, con destino al Depósito General de Medicamentos. Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del

Soldado de Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de Septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 del 11 de Diciembre de 1961. Las Especificaciones o Pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 2 de octubre de 1983

COMPRAS:

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura pública, Yo, Claudio Cheung Herrera, con cédula No. 4-30-574, he vendido el COMISARIATO y BODEGA JOAQUIN, ubicado en la Calle Segunda Ciudad Radial, del Corregimiento de Juan Díaz. Escritura 9555 del 1ro. de Septiembre de 1983. Panamá, 7 de octubre de 1983. Claudio Chung H. (L520863)

3a. publicación.

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público que la Compañía Corporación Inversorista de Herrera, S. A. vendió el negocio denominado DAIRY QUEEN de Chitré a la Compañía MELBOB, S. A., para dar cumplimiento al artículo No. 777 del Código de Comercio. Presidente Mercedes del Carmen Moreno González (L521124)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 5810 de 23 de junio de 1983 otorgada por la Notaría 4a. de Circuito de Panamá, Antonio Aguilera adjudica en venta real y efectiva a Francisco Yau How, el negocio denominado "Bodega Central ubicada en Ave. 7a. Central. Así se publica de conformidad con la ley.

L 520953

3a. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 792 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 28 del actual, compre al señor Chong Ten Ho el establecimiento comercial denominado Oatbarrotería el Crisol, el cual está ubicado en el número 12,161 de la Avenida Herrera, entre las Calles 12a. y 13a., de esta ciudad.

MARIA LUDINA PUGA NUÑEZ
Cédula No. 9 - 177 - 593

Colón, 29 de septiembre de 1983

L 376879

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general, que la Sociedad Anónima LADA MUNDO S. A., ha cedido sus activos y pasivos a la empresa HEURTEMATTE Y ARIAS S. A., (Fdo.) ENRIQUE KOCHMAN Céd. N-6-495 Apoderado General (L521135)

3ra publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio comunico al público en general, que la Sociedad Anónima PAN-JAP, S. A., ha cedido sus activos y pasivos a la empresa HEURTEMATTE Y ARIAS S. A., (Fdo.) ENRIQUE KOCHMAN Céd. N-6-495 (L521136)

3a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que, mediante Escritura Pública No. 790 de 27 de septiembre de 1983 de la Notaría pública Segunda de Colón, hemos comprado a la señora Gloria María Headley de Orgando los establecimientos denominados "PENSION CENTRAL" y "REF. Y REST. CENTRAL", ubicados en calle 10 y 11 Central No. 10, 147. Por Refresquería y pensión Central, S.A. JOSE MARIA GONZALEZ PEREZ Céd. N-15-404 Rep. Legal Colón, 28 de septiembre de 1983. (L376887)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores ESTEBAN RUIZ BERNAL, MARCELINO RUIZ VEGA, RAQUEL MARIA ANGULO DE RUIZ, JULIO MANUEL RUIZ ANCULO, JULIO ISAAC RUIZ ANGULO Y ROSA RAQUEL RUIZ DE YANIS, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto MANUEL EZEQUIEL RUIZ RODRIGUEZ y que guarda relación con la Finca No. 370, inscrita al Folio 250, Tomo 124, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro público, que consiste en un terreno denominado "El Macanal", situado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término señalado, se les nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.

L521051

(Primera publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio y Funciones de Alguacil Ejecutor, al Público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por THE FIRST NATIONAL CITY BANK, ahora CITIBANK, N.A., contra de JOSE ANTONIO PEREZ LOPEZ se ha señalado el día 16 de noviembre de 1983, para que se lleve a cabo, dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la Finca No. 56,371, inscrita al tomo 1391, folio 88, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro público.

Que JOSE ANTONIO PEREZ LOPEZ, es propietario de la finca No. 56,371, inscrita al folio 88, tomo 1391, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno que comprende los lotes 102 y 103, situado en la Urbanización Colo-

nia del Prado, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: el lado 255-258 colinda con lotes 108 y 101; el lado 258-259 colinda con Calle L; el lado 259-260-262-255 colinda con lote 194.

MEDIDAS: a partir del punto más Sur del Lote 103 denominado 255 se miden 22 metros con 15 centímetros con rumbo Norte 59 grados 8 minutos, 50 segundos Este, llegando al punto 258; de aquí se miden 16 metros 77 centímetros en rumbo Norte, 12 grados 45 minutos, 20 segundos Oeste, llegando al punto 259; de aquí se sigue una trayectoria curva de 4 metros con 72 centímetros con un radio de 2 metros 50 centímetros y ángulo de desviación de 108 grados 5 minutos 50 segundos a la izquierda, llegando al punto 263; de aquí se mide 25 metros con 23 centímetros con rumbo Sur, 59 grados, 8 minutos cincuenta segundos, llegando al punto 262; de aquí se gira un ángulo recto de izquierda y se miden 20 metros con rumbo Sur, 30 grados y 51 minutos, 10 segundos Este, llegando al punto 255, punto inicial de la descripción. SUPERFICIE: 500 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados. Sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han efectuado mejoras a un costo de B. 12.- 111.00 y consisten en una casa de paredes de bloques, ventanas de vidrio y aluminio, techo de acero galvanizado y piso de cemento. -- VALOR REGISTRADO: B/18,256.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/18,079.29 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora hasta las cinco de la tarde, se darán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo ese día señalado por suspensión de los términos por el Órgano Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 10 de octubre de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

1521012

(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 199
El suscrito, Juez Primero del Cir-

cuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, PEDRO ANTONIO AREVALO, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ADELINA ROSA M. DE AREVALO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de octubre de 1983

El Juez,
(fdo) Licio, Homero Cajal P.

El Secretario
(fdo) Ricardo Lezcano C.

(L 520914)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 152

La suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA A CESAR ENRIQUE DEL VASTO CORCHO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por la señora GABRIELA DEL CARMEN MORENO CALDERON.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quienes seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan para su legal publicación a la parte interesada hoy 14 de septiembre de 1983.

LA JUEZ,
Licda. BELINDA R. DE DE
URRIOLA (fdo)

MARIELA LEDEZMA G. (fdo)
SECRETARIA

(L 521048)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 91

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DE PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO,
EMPLAZA

A LEYDA A. CONCEPCION DE PALACIOS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto FRANCISCO J. PALACIOS.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

L 520866
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA A:

BELLALINDA CRESPO JIMENEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado JOSE FERNANDO ITURRALDE GARCIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de agosto de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, Panamá, 17 de agosto de 1983

Licda.
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L 478785)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES**EDICTO No. 47**

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio emplaza a MICHAEL THOMPSON, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal; a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación por la señora ASUNCION PINTO DE COLLINS, y en favor de los menores Michael Richard Robert y Rebecca Marlene Thompson Pinto.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará a un defensor de ausente a los menores, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores hoy quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial. Llcda. YOLANDA JURADO DE VARGAS Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Llcda. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General,

(L 520638)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49 S.C

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA al señor JAMES ERIC BROWN, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este tribunal por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de GUARDA, CRIANZA Y EDUCACION presentado por la señora LILIA YAU VILLALAZ, y en favor de los menores Lilia Rosalba y James Eric Brown Turner.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se designará un Defensor de Ausente con quienes continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General, hoy quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal. Llcda. YOLANDA JURADO DE VARGAS

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Llcda. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General

(L 521049)
Única publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de VIVIANO TUNON GONZALEZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS;.....

En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de VIVIANO TUNON PEREZ (q.e.p.d.) desde el día 31 de octubre de 1982, fecha de su deceso.

B) Es heredero del causante, en su condición de hijo el señor ANDRES TUNON PEREZ, sin perjuicios de terceros.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) La Juez Llcda. Zolia R. Esquivel V. (Fdo) La Secretaria Lidia A. de Ramas".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de agosto de 1983

La Juez
Fdo
Llcda. Zolia R. Esquivel V.

FDO
Lidia A. de Ramas
Secretaria

L 520984
Única publicación

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO NOTIFICA A BETSABE PEÑA LEDEZMA, la sentencia de fecha 28 de septiembre de 1979 dictada en este tribunal en el juicio de divorcio propuesto por EMILIO CEDEÑO ACEVEDO.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS;.....
EMILIO CEDEÑO ACEVEDO, varón, panameño, tallador portador de la cédula de identidad personal No. 6 34-596, casado, con residencia en Los Libertadores Edificio 24 apto. 8, mediante apoderado judicial ha interpuesto demanda de divorcio contra BETSABE PEÑA LEDEZMA, invocando para ello la causal 7a. del artículo 114 del Código Civil.

En razón de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a los señores EMILIO CEDEÑO ACEVEDO Y BETSABE PEÑA LEDEZMA, por la causal 7a. del artículo 114 del Código Civil; el cual contrajeron el día tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete y se encuentra debidamente inscrito al Tomo 202, de matrimonios de la Provincia de Panamá, a folio, Partida No. 1277 del Registro Civil.

Se deja constancia que los cónyuges tienen de un año de estar separados, por tanto; podrán contraer nuevas nupcias una vez se encuentre inscrita esta sentencia en el Registro Civil.

Remítase copia debidamente autenticada de esta sentencia al Director General del Registro Civil, para los efectos del artículo 1354 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Fermín O. Castañedas
(fdo) Guillermo Morón A. (srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto de Notificación de sentencia en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 16 de septiembre de 1983

La Juez,

(fdo) Eliza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L 521045)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO:**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, al público en general

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza INVERSIONES JOMASTA, S.A., debidamente inscrita a la Ficha 088432 Rollo, 8437, Imagen 0042, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de su presidente y representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre el lote número 15 de la Manzana número 23 del área comercial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del

Registro Público.

El edificio se describe así:
El edificio se encuentra ubicado en el Lote No. 15, Manzana No. 23 del área comercial de Colón, dentro de la Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá y consta de una planta baja y una planta alta, cuya descripción es la siguiente:

1.-DESCRIPCION DE LAS**FACHADAS:**

El edificio fue construido de estructura de acero con paredes de bloques repellados, ventanas ornamentales, piso de cemento pulido, techo de palaleta y cieloraso de repello liso (Losa vista).

2.-DESCRIPCION DEL INTERIOR DEL EDIFICIO:

El edificio se encuentra dividido por su parte interior de la siguiente manera: Un área de bodega con 1/2 servicio sanitario (inodoro y lavamanos) revestido parcialmente de azulejos, una escalera interior de dos tramos y un entrepiso con un área para montacarga.

MEDIDAS: Diez (10,00) metros de frente por cuarenta y un metros con ochenta y cinco centímetros (41,85) de fondo.

SUPERFICIE: Tiene un área de cuatrocientos dieciocho (418) metros cuadrados con cincuenta (50) decímetros cuadrados.

LINDEROS: Colinda por todas sus partes con el resto libre del Lote-L 15 de la Manzana 23, en el cual fue construido.

AREA TOTAL: Cuatrocientos setenta (470) metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de septiembre de 1983, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES

La Secretaria Interina

Dora de Bula

(Única publicación
520301)

EDICTO EMPLAZATORIO 161

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A MARIA ESTHER BOUTET DE REINA, para que en el término de diez (10) días contados de acuerdo con el Decreto Ley No. 113 de 22 de abril de 1969, a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el Primer Banco de Ahorros S.A.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, Panamá, 28 de septiembre de 1983

La Juez

Fdo

Lieda, BELINDA R. DE URRIOLO

La Secretaria

Fdo

MARIELA LEDEZMA

(L 520857)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A VILMA ELENA DEGRACIA GONZALEZ para que en el término de diez (10) días contados de acuerdo con el Decreto Ley No. 113 de 22 de abril de 1969 a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el Primer Banco de Ahorros S.A.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al despacho en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, Panamá 6 de octubre de 1983

La Juez

Fdo

Lieda, BELINDA R. DE URRIOLO

La Secretaria

Fdo

MARIELA LEDEZMA

(L 520974)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, al público en general!

HACE SABER

Que la empresa comercial de esta plaza INVERSIONES LANCIANO, S.A. debidamente inscrita a la Ficha 088428, Rollo 008437, Imagen 0010, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre el Lote número 14 de la Manzana número 23 del área comercial de la Zona Libre y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

EL EDIFICIO SE DESCRIBE ASI:

El edificio se encuentra ubicado en el lote No. 14, manzana No. 23 del área comercial de Colón, dentro de la Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá, y consta de una planta baja y una planta alta, cuya descripción es la siguiente:

1.-DESCRIPCION DE LAS FACHADAS:

El edificio fue construido de estructura de acero con paredes de bloques repellados, ventanas ornamentales, piso de cemento pulido, techo de palaleta y cieloraso de repello liso (Losa vista).

2.-DESCRIPCION DEL INTERIOR DEL EDIFICIO:

El edificio se encuentra dividido por su parte interior de la siguiente manera: Un área de bodega con 1/2 servicio sanitario (inodoro y lavamanos) revestido parcialmente de azulejos, una escalera interior de dos tramos y un entrepiso con un área para montacarga.

MEDIDAS: Diez (10,00) metros de frente por cuarenta y un metro con ochenta y cinco centímetros (41,85) de fondo.

SUPERFICIE: Tiene un área de cuatrocientos dieciocho (418) metros cuadrados con cincuenta (50) decímetros cuadrados.

LINDEROS: Colinda por todas sus partes con el resto libre del Lote L-14 de la manzana 23, en el cual fue construido.

AREA TOTAL: Cuatrocientos setenta (470) metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES

La Secretaría Int.

DORA DE BULA

(Única publicación
520303)**EDICTOS PENALES:****EDICTO EMPLAZATORIO No. 17**

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a ALFARINO LOPEZ MORRIS, de generales conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de POSESION ILICITA DE DROGAS HEROICAS cuya parte resolutive dice así: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL:

Colón, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos....

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER A JUICIO CRIMINAL A ALFARINO LOPEZ, varón, panameño, indígena, de 26 años de edad nacido el día 25 de enero de 1956, hijo de Alfredo López y Fredesvinda Morris, soltero, estudió hasta el IV año de Bachiller en Ciencias, cantinero, cédula No. 10-29-957, vecino y residente de Concepción-Ustupo, Comarca de San Blas, por infractor de la Ley 59 de 1941, reformado por el Decreto de Gabinete 159 de 1969.

Provea el encausado los medios para su defensa. Tienen las partes tres (3) días de términos para aducir las pruebas de que intente valerse en este juicio.

Notifíquese.

El Juez.

Licdo. ANDRES H. FERNANDEZ
El Secretario

ROBERTO ELLIS T.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL
Colón, veintidos (22) de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Como ALFARINO LOPEZ MORRIS, no se ha localizado se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1973.
Notifíquese.

El Juez, Licdo. ANDRES H. FERNANDEZ
El Secretario, ROBERTO ELLIS T.

Se le advierte al procesado que tiene

comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado para todos los efectos del caso. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del órgano político la obligación de denunciar, el paradero del procesado so pena de incurrir en la responsabilidad de inculcador por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado ALFARINO LOPEZ se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintitres (23) de julio de mil novecientos ochenta y dos, (1982), a las nueve (9:00) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. ANDRES HERNANDO
FERNANDEZ

Juez Segundo del Circuito de Colón
Ramo Penal.

ROBERTO ELLIS T.
Secretario

(Oficio 531)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,
HACE SABER:

Que IRINA VILLARREAL DE CARRION, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, educadora, residente en el corregimiento de El Roble, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-54-504, ha solicitado se le adjudique, en su propio nombre y representación, título de plena propiedad, sobre dos lotes de terrenos municipales, ubicados, uno adyacente al otro, en el corregimiento de El Roble, de esta jurisdicción.

Dichos lotes de terrenos se describen como sigue: LOTE No. 1: Con un área superficial de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (1,195.02 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Eusebio Falcón (usuario) resto libre de la finca municipal 11,933 y pozo público, y mide en dos tramos, 31.65 Mts.; SUR: Calle 7a. y mide 38.42 mts.; ESTE: Lote No. 2 y mide 37.49 Mts.; y OESTE: Calle Pública y mide 52.76 Mts.

LOTE No. 2: Con un área superficial de MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS

DECIMETROS CUADRADOS (1,213.46 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Eusebio Falcón (usuario) resto libre de la finca municipal 11,933 y mide 32.39 mts.; SUR: Calle 7a. y mide 40.00 mts.; ESTE: Leopoldo Rodríguez (usuario) resto libre de la finca municipal 11,933 y mide 37.49 Mts.; y OESTE: Lote No. 1 y mide 37.49 mts.

Con base a lo que dispone el artículo (80) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra a la interesada, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 10 de octubre de 1983

El Alcalde,
(fdo.) RIGOBERTO TUÑON L.

La Secretaría,
(fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original, Aguadulce 10 de octubre de 1983

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía

(L521197)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5,
CAPIRA

EDICTO No. 128-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustantivador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) GREGORIO HIDALGO SANCHEZ, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Carlos portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-53-156 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0163, la Adjudicación a Título Oneroso de 33 Hás + 341.28 M2, metros cuadrados, ubicado en Cabecera, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Arcadio Pinto y Camino hacia el Hatillo y Mata Palo
SUR: Camino hacia La Tambara y ha-

cia Mata Palo.

ESTE: Terreno de Jesús María Hidalgo.

OESTE: Terreno de Epifanio Pinto y Qda. La Tambora

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 31 de Agosto de 1983

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L 520425)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5,
CAPIRA

EDICTO No. 154-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5, Capira al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) LINO OVALLE ALVEO vecino (a) del Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-259-82, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 18929, inscrita al Tomo No. 455, Folio No. 474, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 20 Hás.- 0683.59, metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Misterio Arias, Félix Chérigo, y camino a Río Indio.
SUR: Terreno de Inés Rodríguez Rodríguez, camino a Río Indio y a Mata Abogado.

ESTE: Terreno de Félix Chérigo, Azael Ureña, Andrés Rodríguez, e Inés Rodríguez Rodríguez.

OESTE: Camino a Río Indio y a Mata Abogado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publici-

dad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de Septiembre de 1983

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Sofia C. de González
SECRETARIA AD-HOC

(L 520426)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:

06/10/83--811
CERTIFICA:

Que la Sociedad Shing on Shipping Co., S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0972 Folio: 0357 Aseinto: 110053 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha: 017001 Rollo: 000774 Imagen: 0172 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14054 de 22 de septiembre de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011823, Imagen: 0160, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de 05 de octubre de 1983.

Panamá, siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 9:31 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

por HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

(L521125)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:

06/10/83-- 691
CERTIFICA:

Que la Sociedad Maple Chemical Lines, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 086726 Rollo: 008196 Imagen: 0098 desde el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 12095 de 22 de agosto de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011810, Imagen: 0189, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de 04 de octubre de 1983.

NOTORIA RENOVACION 2 A

Panamá, seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:09 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

(L521125)
Única publicación

LICITACIONES.

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 926-83

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
ENTREGA EN EL SITIO DE TRANS-
FORMADORES DE DISTRIBUCION
CONVENCIONAL

AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día 27 de octubre de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Transformadores de Distribución Convencional, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IPHE- en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas a un COSTO NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

DR. ERNESTO PEREZ
BALLADARES
Director General

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA
LP-TMI-11-83

El Instituto de Mercado Agropecuario, avisa a las personas interesadas que el día 27 de octubre de 1983 a las 10:00 a.m. se realizará la Licitación Pública TMI-11-83 para el suministro de cuarenta mil (40,000) quintales de 100 libras cada uno de Porotos Light Red Kidney Beans.

Los interesados pueden retirar el Pliego de Cargo y Especificaciones desde la fecha, en la Dirección de Mercado Internacional ubicada en el Edificio Maheli al final de la Vía Ramón Arias, lugar este donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B/5.00 cada uno.

Atentamente,
Dr. FERNANDO AMADIO R.
DIRECTOR GENERAL